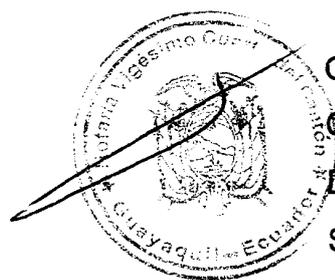


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA RIVERAGRO
S.A.-----
CUANTIA: US\$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de febrero del dos mil once, ante mí, doctor FRANCISCO YCAZA GARCES, abogado, Notario Titular Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen los señores MARCO JAVIER RIVERA BRAVO, casado, capaz, ecuatoriano y VERONICA ELIZABETH RIVERA BRAVO, soltera, capaz, y ecuatoriana. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: MARCO JAVIER RIVERA BRAVO, casado, capaz, y VERONICA ELIZABETH RIVERA BRAVO, soltera, todos capaces y de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos. SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la

LIBRO DE CONTABILIDAD DE CANTÓN I

17 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 4:50
Firma [Signature]



1 compañía que se denominará RIVERAGRO S.A., la misma
2 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
3 y los reglamentos que se expidiere.- TERCERA: OBJETO
4 SOCIAL.-La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: uno)
5 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o
6 asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
7 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; dos)
8 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; tres)
9 Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
10 reparación, producción, industrialización y exportación de:
11 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas
12 y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y
13 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,
14 kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros
15 y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
16 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
17 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
18 construcción, aparatos y suministros eléctricos,
19 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección
20 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
21 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
22 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos
23 plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
24 máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios
25 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
26 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera),
27 instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos
28 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos)



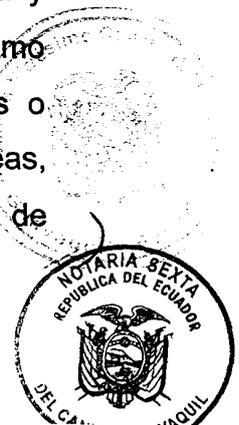
1 para uso humano y antibióticos, productos químicos,
2 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
3 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
4 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
5 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de
6 belleza, productos alimenticios que integren el recetario
7 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
8 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
9 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
10 laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y
11 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas
12 que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos
13 eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus
14 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
15 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica,
16 artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero,
17 artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
18 bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,
19 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
20 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,
21 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
22 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la
23 rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no
24 tradicionales, productos químicos, materia activa o
25 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
26 profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones,
27 de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales,
28 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de



1 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
2 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
3 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
4 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos
5 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
6 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
7 metalmecánica y textil; cuatro) Importación, distribución,
8 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
9 equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y
10 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
11 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
12 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el
13 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
14 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; cinco) La
15 concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de
16 combustión interna; seis) Alquiler de toda clase de vehículo,
17 así como a dar servicio de mantenimiento y reparación
18 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
19 pintada de los mismos; siete) La Compañía se dedicará a la
20 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
21 detal, fabricación, producción, construcción, montaje,
22 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
23 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de
24 sus componentes, repuestos, piezas y partes; ocho)
25 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda
26 clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de
27 la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
28 componentes, repuestos, partes y piezas; nueve)



1 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y
2 toda clase de maquinarias navales, así como también la
3 construcción, reparación y armado de embarques navales,
4 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
5 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
6 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
7 exportación, importación, distribución, representación,
8 modernización de maquinarias y motores marinos, de
9 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la
10 industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
11 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento
12 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y
13 otros materiales, compuestos o combinados entre sí,
14 incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya
15 se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
16 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o
17 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
18 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
19 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
20 embarcaciones y accesorios para las mismas; diez)
21 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; once)
22 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
23 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
24 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
25 pecuaria, comercialización de sus propios productos como
26 los de terceros; doce) La representación de empresas o
27 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
28 nacionales, internacionales; trece) Prestará servicios de



1 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de
2 mercadeo en el área publicitaria; catorce) Se dedicará a la
3 educación en todo su nivel con excepción de la superior;
4 quince) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
5 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta
6 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
7 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
8 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
9 religioso, informativo o de divulgación cultural; dieciséis)
10 Construcción de toda clase de viviendas familiares o
11 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
13 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización
14 de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
15 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
16 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de
17 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
18 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
19 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción,
20 también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
21 ciudades a nivel provincial y nacional; diecisiete) Asesorar,
22 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
23 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar
24 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
25 desmontes de bosques o extracción de productos forestales
26 y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
27 forestación; dieciocho) Servicios de limpieza y recolección de
28 basura como su procesamiento; diecinueve) Servicios de



1 limpieza de toda clase de vehículos y automotores; veinte)
2 Servicios para el saneamiento, desinfecciones,
3 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios,
4 fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
5 transporte; veinte y uno) Prospección, exploración,
6 adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos,
7 arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de
8 minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración
9 de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del
10 país. A la comercialización, industrialización, exportación e
11 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
12 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
14 terceros; veinte y dos) Diseño, construcción, mantenimiento,
15 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación
16 de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de
17 riego; veinte y tres) Importación, distribución, compra, venta,
18 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos
19 de computación y procesamiento de datos, servicios de
20 programación, estructuración y diseño de páginas web en
21 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de
22 bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
23 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
24 proyectos para páginas web; veinte y cuatro) Importación,
25 venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
26 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
27 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro
28 de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de



1 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento
2 de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
3 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
4 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
5 motores generadores; provisión de cables, material de
6 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
7 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
8 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
9 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
10 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
11 telefónica; veinte y cinco) La compañía podrá establecer,
12 mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones,
13 así como también el de comprar, vender, explotar estos
14 servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los
15 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos
16 servicios al público en general, ya sea mediante contratos
17 públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación
18 y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-
19 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red
20 definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
21 conmutadas, transmisión de datos por redes de
22 computación, de paquetes, por redes de computación, de
23 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y,
24 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
25 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
26 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa
27 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá
dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural.)



1 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax,
2 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
3 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia
4 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
5 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos
6 industriales de telecomunicación; la importación de equipos
7 de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta
8 finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por
9 sí misma o por cuenta de terceros como agente,
10 comisionista, representante y corredor, asociarse con
11 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del
12 país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
13 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
14 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes
15 que tengan relación a servicios de telefonía; veinte y seis)
16 Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,
17 distribuidora de productos de servicios masivos y
18 telecomunicaciones; operador de telefonía pública;
19 distribuidora de productos para la administración y manejo
20 de tráfico telefónico. CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual
21 se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50)
22 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
23 escritura en el Registro Mercantil del Cantón La Troncal.
24 QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía
25 es el Cantón Guayaquil y podrá establecer sucursales o
26 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.
27 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
28 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS



1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
2 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias,
5 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones
7 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos
8 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
9 proporción a su valor pagado. SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN
10 DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía ha sido
11 suscrito de la siguiente manera: a) El señor MARCO
12 JAVIER RIVERA BRAVO, por sus propios derechos ha
13 suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias,
14 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
15 Unidos de Norteamérica, pagadas en un VEINTICINCO POR
16 CIENTO del valor de cada una de ellas; b) La señorita
17 VERÓNICA ELIZABETH RIVERA BRAVO suscribe
18 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica, pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO
21 del valor de cada una de ellas; OCTAVA: PAGO DEL
22 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el cien por ciento del
23 valor de cada una de las acciones que han suscrito al
24 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
26 en numerario. NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,
27 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los
28 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes



1 artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo:- El Gobierno
2 de la compañía corresponde a la Junta General que
3 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
4 Administración Social.- La administración y la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
6 se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los
7 términos que se indican en el presente estatuto; Artículo
8 Tercero. Convocatorias a Junta General.- Las
9 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
10 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía y con
12 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
13 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
14 hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
15 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin
16 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
17 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
18 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
19 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: La
20 Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General
21 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
22 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
23 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
24 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
25 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
26 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
28 Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y



1 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
2 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
4 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
5 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
6 según el estatuto. La Junta General se reunirá
7 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
8 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
9 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
10 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
11 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
12 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
13 Instalación.- para constituir quórum en una junta general, se
14 requiere si se trata de primera convocatoria de la
15 concurrencia de un número de accionistas que representen
16 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
17 segunda convocatoria, la misma que contendrá la
18 advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
20 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
21 General se tomarán por simple mayoría de votos con
22 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
23 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
24 mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas
25 de junta general serán firmadas por el presidente y el
26 gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus
27 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la



1 Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir
2 al gerente general y al presidente, quiénes durarán cinco
3 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente; b) elegir un comisario principal
5 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
6 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
7 deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
9 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
10 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
11 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de
12 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
13 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
15 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
16 contenidas en la ley y el estatuto; ; Artículo Décimo:
17 Representación Legal.- El gerente general ejercerá la
18 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
19 INDIVIDUAL. Tendrán poder amplio y suficiente para
20 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
21 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
22 fuere ajeno al contrato social o cuando necesite autorización
23 de la Junta General; Artículo Décimo Primero.- Son
24 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer de forma
25 individual la representación Legal Judicial y Extrajudicial de
26 la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
27 suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
28 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos



1 y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el
2 estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingreso y gastos; d)
3 Manejar los fondos cuentas corrientes y efectuar toda clase
4 de operaciones con bancos, ya sean de índole civil o
5 mercantil, pero relacionado con su objeto social; e) Suscribir
6 pagares, letras de cambio y en general, todo documento civil
7 o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y
8 despedir trabajadores, previo las formalidades de ley; g)
9 constituir mandatarios generales o especiales, previa
10 autorización de la Junta General de accionistas; h) Cumplir y
11 hacer cumplir las resoluciones de la junta general de
12 Accionistas; i) Presentar informes anuales a la Junta General
13 ordinaria, conjuntamente con el estado financiero y el
14 proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones
15 que les confiera la Ley y el presente estatuto. Artículo
16 Décimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: Presidir
17 la Junta General de Accionistas y las demás atribuciones
18 establecidas en la ley. Artículo Décimo Tercero: Disolución.-
19 La compañía de disolverá por las causas determinadas en la
20 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
21 estará a cargo del gerente general hasta que la junta general
22 elija al Liquidador.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
23 accionistas fundadores autorizan al Abogado Andrés
24 Merchán Ramos, para realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de
26 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Único de contribuyentes. Agregue
usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 0917923831

RIVERA BRAVO VERONICA ELIZABETH
 CAÑAR/LA TRONCAL/LA TRONCAL
 07 JULIO 1984
 OBE- 0017 00267 F
 CAÑAR/LA TRONCAL
 LA TRONCAL 1984

[Signature]



ECUATORIANA***** V833273222

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS GILBERTO RIVERA
 LIDIA EMERITA BRAVO
 BABAHYO 19/07/E005
 19/07/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0247516



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

242-0035 NÚMERO
 0917923831 CÉDULA

RIVERA BRAVO VERONICA ELIZABETH

CAÑAR PROVINCIA
 LA TRONCAL PARROQUIA

LA TRONCAL CANTÓN
 LA TRONCAL ZONA

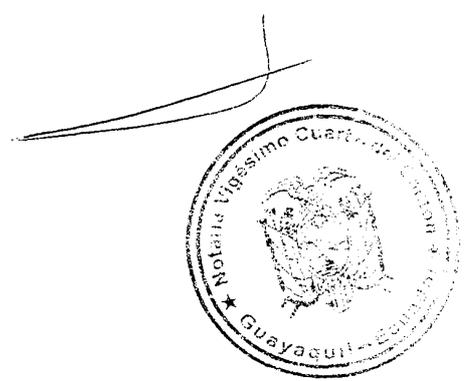
[Signature]
 PRESIDENTE DEL JURADO



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 091879066-8

RIVERA BRAVO MARCO JAVIER
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
06 MARZO 1980

001 0211 00421 M

GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1981




EQUATORIANA***** V3344V4E4E

CASADO XIMENA ELIZABETH ANDRADE V

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS RIVERA

LIDIA BRAVO

LA TRONCAL 26/08/2006

26/08/2018

REN 0140930




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOJACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

111-0038 NÚMERO
RIVERA BRAVO MARCO JAVIER

0918790668 CÉDULA

CAÑAR PROVINCIA
LA TRONCAL PARROQUIA

LA TRONCAL CANTÓN
LA TRONCAL ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



V-468357

Guayaquil, 24 de Enero del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

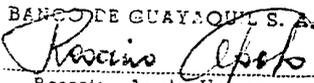
De mis consideraciones

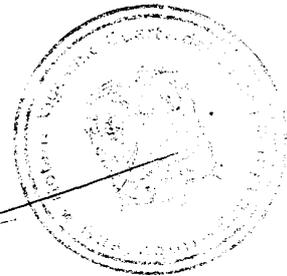
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **RIVERAGRO S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

RIVERA BRAVO MARCO JAVIER	\$ 100.00
RIVERA BRAVO VERONICA ELIZABETH	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

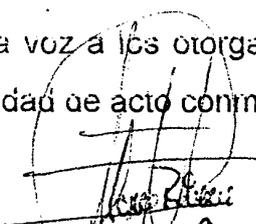
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

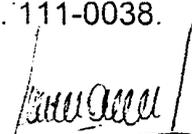
Cordialmente

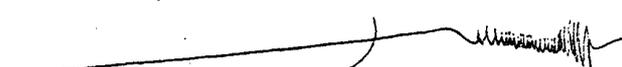

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
Rosario Apolo Herrera
Subgerente de inversiones y Cambios



la perfecta validez de esta escritura. F) Andrés Merchán Ramos. Abogado Registro doce mil setecientos treinta y seis. Es copia. La cuantía queda determinada en la minuta inserta. Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-


MARCO JAVIER RIVERA BRAVO
C.C.No. 0918790668
C.V.No. 111-0038.


VERÓNICA ELIZABETH RIVERA BRAVO
C.C.No. 0917923831
C.V.No. 2420035.


DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS
NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **TORGO ANTE MI**, en fè de ello confiero
2 este **PRIMER TESTIMONIO**, que firmo y
3 sello en esta ciudad de Guayaquil, el
4 veinticinco de Febrero del dos mil once.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





NOTARIA
XGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva del 11 de Febrero del 2011,
3 conforme a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO
4 de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0001535 de fecha 09
5 de Marzo del 2011, emitida por el ABOGADO MARIO
6 BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO DE
7 COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
8 GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba la
9 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIVERAGRO S.A., que
10 contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 10 de
11 Marzo del 2011.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO (E) DE LA
NOTARIA XXIV DEL CANTON

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





NUMERO DE REPERTORIO: 14.901
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:45



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001535, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 9 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: RIVERAGRO S.A., de fojas 36.070 a 36.091, Registro Mercantil número 7.091. -

ORDEN: 14901



s 91,33

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en once foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo Guayaquil, 28 de Octubre del 2011



Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.1 .0007417

Guayaquil, -4 ABR 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RIVERAGRO S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 MAY 2012

Hora RECIBIDO
Firma